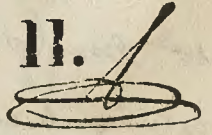




LEGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.



M. Y A.

D. Juan Pablo Avellan, Vecino de
 esta Villa, y Rematador del Abasto de
 Carnes de las mismas á N. con el deber
 de venderlas y venderlas el año con la especie de Macho
 y Cabrio, y Carnero indistintam^{te}, pero
 de esta ultima clase, ó bien por que
 la falta de lluvias haga q. mejor se
 resulte en, que aquella es de mejor
 Calidad que esta, y que el Pueblo todo
 se inclina mas bien á ella, q. no á la
 de Carnero; Cuya Calidad vinda á la
 Terminante doctrina de las P. d. d. d.
 de no á la de Carnero ultimo q. faulta
 á los Ayuntam^{tos} y Abastecedores, p.
 que no obstante los Contratos p.

